Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte interesada no ha notificado el mandamiento de pago.
La Paz, Santander, 2 de marzo de 2022.

Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.
Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref. 683974089001-2021-00032-00

Revisado el proceso advierte el despacho que a la fecha la parte interesada no ha realizado las gestiones tendientes a la realización de la notificación del auto admisorio al ejecutado *Roque Antonio Mateus Tavera* descritas en el canon 291 y siguientes del C. G del Proceso en concordancia con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020; razón por la cual se dispone, ***REQUERIR*** al ejecutante y su apoderada judicial, para que dentro del término de los **30 días** siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a obtener la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de septiembre de 2021 a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

Lo anterior en atención a que existe constancia de inscripción de las medidas cautelares solicitadas y visible a folios 17 a 28 del C-2.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ADRIANA CALDERON LOPEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ, SDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO (ART. 295 C.G.P) en el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 3 de marzo de 2022.

CLARA LETICIA RIOS PEREZ
Secretaria